



Correos ha admitido más de 632.000 solicitudes de voto por correo para las Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio

- El plazo para depositar el voto por correo finalizará el viernes, 7 de junio, en el horario habitual de apertura de las oficinas de Correos y, como máximo, hasta las 14 horas, según el acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central
- Se han admitido 632.115 solicitudes de voto por correo, 439.904 presentadas de forma presencial en la red de oficinas de Correos y 192.211 de forma telemática
- Correos está poniendo todos los recursos tecnológicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos que le son encomendados en los procesos electorales para la gestión del voto por correo

Madrid, 31 de mayo de 2024.- Correos ha admitido más de 632.000 solicitudes de voto por correo de ciudadanos y ciudadanas que desean ejercer por este sistema su derecho al voto en las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán en España el 9 de junio.

Además, la Junta Electoral Central ha acordado **ampliar el plazo de depósito del voto por correo hasta el viernes, 7 de junio**, en el horario habitual de apertura de las oficinas de Correos y, **como máximo, hasta las 14 horas**.

En concreto, se han recibido **632.115** solicitudes de voto por correo, de las cuales, **439.904 se han presentado de forma presencial** en la red de oficinas postales y **192.211 de forma telemática** a través de la web de Correos, mediante firma electrónica y aceptándose como sistemas de identificación válidos los certificados de persona física reconocidos por el Ministerio de Industria y el DNI electrónico (DNI-e).

Estas cifras suponen **un 105,6% más** respecto al **número total** de solicitudes admitidas en las Elecciones al Parlamento Europeo celebradas el **25 de mayo de 2014 (307.509)**, último proceso con el que se puede realizar una comparativa homologable porque fue el último año en el que las elecciones europeas se convocaron de forma separada sin coincidir con otros procesos electorales.

(Ver tabla final con desglose provincial de solicitudes presenciales y telemáticas.)

Entrega de la documentación electoral

Tras comprobar la inscripción de los solicitantes en el Censo, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remiten los envíos con la documentación electoral (certificado de inscripción en el censo, sobres y





papeletas de todas las candidaturas) a la dirección indicada por el elector en la solicitud, con carácter certificado y urgente. Correos está poniendo estos envíos a disposición de los ciudadanos a medida que los va recibiendo.

El cartero o cartera de Correos realizará al menos **dos intentos de entrega de esta documentación en mano** al propio destinatario, dejando el aviso para que vaya a recogerla a su oficina en caso de no haber sido posible realizar esa entrega en mano. Para realizar la entrega, el personal de Correos comprobará la identidad del votante mediante el DNI, Pasaporte, Permiso de Conducir o Tarjeta de Residencia (en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea que la posean) y anotará el número del documento identificativo dando fe de la recepción de los sobres y papeletas con la firma de la entrega por parte del solicitante.

En caso de que el elector no haya recibido su documentación electoral y vaya a cambiar de dirección puede localizar el **número de registro de su envío** en la **[página web del Censo Electoral](#)** y solicitar la **reexpedición de la documentación en cualquier oficina de Correos** a otra dirección o a otra oficina postal, **con plazo suficiente** para que Correos se lo pueda hacer llegar al nuevo destino.

Ese número de registro también permite al elector comprobar la situación del envío en el localizador de la web de Correos **www.correos.es**.

Depósito del voto: hasta el 7 de junio, a las 14:00 horas como máximo

El solicitante tiene de plazo **hasta el viernes, 7 de junio, para depositar el sobre con su voto en cualquier oficina de Correos en toda España**, en su horario de apertura habitual y, **como máximo, a las 14:00 horas**, según el acuerdo de ampliación de plazo acordado por la Junta Electoral Central.

De acuerdo con las instrucciones de la Junta Electoral Central, en este proceso electoral se exige la **entrega personal por el elector** en las oficinas de Correos de la documentación necesaria para ejercer el voto por correo. Para ello, al depositar el voto por correo, deberá identificarse mediante la **presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir, tarjeta de residencia o cualquier otro documento válido que permita identificar al elector**, debiendo el personal de Correos proceder a su comprobación.

Autorización para delegar el depósito del voto

Las personas que solicitaron el voto por correo pero no puedan acudir personalmente a la oficina de Correos para depositar el voto, deberán **otorgar una autorización** para que la entrega sea realizada por otra persona en su nombre. **La autorización deberá ser firmada por el elector y acompañarse de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial identificativo**, así como de la **fotocopia del documento identificativo de la persona a la que autoriza**.



Para facilitar la redacción de ese documento de autorización con todos los datos necesarios, **Correos recomienda utilizar el [modelo de autorización](#)** que se puede descargar en la web www.correos.es.

El personal de Correos no aceptará la entrega de documentación electoral perteneciente a otro elector si no se acompaña de la correspondiente autorización firmada por el elector, que deberá ser conservada, junto a la fotocopia del documento oficial acreditativo del elector y de quien entrega en su nombre la documentación electoral, para su remisión a la Junta Electoral correspondiente.

Se recomienda a los ciudadanos que deseen ejercer su derecho al voto por correo que procuren no esperar hasta el último día y que aprovechen la amplitud horaria de las oficinas postales.

Tarjetas censales y propaganda electoral

Además de las gestiones relacionadas directamente con el voto por correo, la colaboración de Correos en las Elecciones al Parlamento Europeo se extiende también al reparto de las tarjetas censales y los envíos de propaganda electoral, además de, en algunos casos, las comunicaciones a miembros de las Mesas Electorales de los Ayuntamientos con los que hay acuerdo, el envío a los Ayuntamientos de la lista del censo, la recogida de documentación el día de las elecciones, etc.

La Sociedad Estatal ya ha distribuido **las 35.664.663 tarjetas censales** remitidas por el Instituto Nacional de Estadística a los hogares de los ciudadanos con derecho a voto el 9 de junio, en las que figuran los datos de su inscripción en el censo, así como el colegio y la mesa de votación correspondiente.

Además, Correos está repartiendo los **envíos de propaganda electoral** de los diferentes partidos y coaliciones que concurren a los comicios. Todas ellas son obligaciones de servicio público que Correos tiene encomendadas por ser el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal en España.

Correos está adoptando desde la convocatoria de las Elecciones al Parlamento Europeo del 9 de junio, **todas las medidas organizativas necesarias** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que tiene encomendadas durante los procesos electorales. La Sociedad Estatal continuará poniendo **todos sus recursos tecnológicos, logísticos y humanos** al servicio del correcto desarrollo del proceso.

Acerca de Correos:

Correos nace hace más de 300 años y, tras una continua adaptación al mercado, hoy es el operador logístico y de paquetería líder en España. La estrategia actual de la compañía está centrada en la internacionalización, la sostenibilidad y la transformación digital para dar respuesta a las demandas de la sociedad. La empresa presta servicios al ciudadano a través de su red de 2.388 oficinas y sus cerca de 6.000 servicios rurales, distribuyendo 5,5 millones de envíos diarios. El Grupo Correos, que suma más de 48.000 profesionales, cuenta con 2 filiales: Correos Express dedicada a la paquetería urgente nacional e internacional, y Correos Telecom, encargada de la gestión y comercialización de infraestructuras de telecomunicación. Perteneciente al Grupo SEPI, forma parte de un holding empresarial que abarca un total de 14 empresas públicas.

Síguenos en:



COMUNICACIÓN CORREOS.

Conde de Peñalver, 19 bis, Planta 6ª. 28006 Madrid. España
comunicacion@correos.com www.correos.com



		Solicitudes presenciales dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Solicitudes web dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral	Total
ANDALUCÍA	Almería	4.508	2.926	7.434
	Cádiz	5.169	3.936	9.105
	Córdoba	4.890	4.099	8.989
	Granada	6.811	4.920	11.731
	Huelva	2.717	2.124	4.841
	Jaén	6.423	4.031	10.454
	Málaga	9.039	6.474	15.513
	Sevilla	11.732	10.960	22.692
	TOTAL	51.289	39.470	90.759
ARAGÓN	Huesca	3.279	991	4.270
	Teruel	1.827	515	2.342
	Zaragoza	11.244	3.409	14.653
	TOTAL	16.350	4.915	21.265
CANARIAS	Las Palmas	7.232	4.986	12.218
	Tenerife	6.699	4.256	10.955
	TOTAL	13.931	9.242	23.173
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	1.985	701	2.686
	Burgos	6.199	1.967	8.166
	León	5.851	2.159	8.010
	Palencia	2.638	727	3.365
	Salamanca	4.687	1.841	6.528
	Segovia	1.648	700	2.348
	Soria	1.366	490	1.856
	Valladolid	7.066	2.665	9.731
	Zamora	2.274	716	2.990
	TOTAL	33.714	11.966	45.680
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	2.952	1.338	4.290
	Ciudad Real	4.090	1.522	5.612
	Cuenca	2.013	668	2.681
	Guadalajara	2.687	817	3.504
	Toledo	4.743	1.610	6.353
	TOTAL	16.485	5.955	22.440
CATALUÑA	Barcelona	45.793	16.684	62.477
	Girona	4.735	1.962	6.697
	Lleida	4.221	1.442	5.663
	Tarragona	5.056	1.926	6.982
	TOTAL	59.805	22.014	81.819
EXTREMADUR A	Badajoz	5.545	2.859	8.404
	Cáceres	4.116	1.767	5.883



	TOTAL	9.661	4.626	14.287
GALICIA	A Coruña	9.651	4.957	14.608
	Lugo	3.553	1.489	5.042
	Ourense	3.422	1.396	4.818
	Pontevedra	8.509	3.469	11.978
	TOTAL	25.135	11.311	36.446
PAÍS VASCO	Álava	5.874	909	6.783
	Guipúzcoa	12.726	1.405	14.131
	Vizcaya	25.680	3.238	28.918
	TOTAL	44.280	5.552	49.832
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	8.649	4.530	13.179
	Castellón	3.602	1.629	5.231
	Valencia	17.272	9.902	27.174
	TOTAL	29.523	16.061	45.584
ASTURIAS		13.326	3.345	16.671
ILLES BALEARS		7.657	3.684	11.341
CANTABRIA		6.364	1.661	8.025
LA RIOJA		10.412	5.161	15.573
MADRID		83.235	39.642	122.877
MURCIA		8.986	4.604	13.590
NAVARRA		8.401	2.077	10.478
CEUTA		656	459	1.115
MELILLA		694	466	1.160
TOTAL NACIONAL		439.904	192.211	632.115